

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CONFEDERACION ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS

Tipos de referencia

De acuerdo con el procedimiento de elaboración que consta en escritura pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a escritura pública ante el mismo Notario, con número de protocolo 1.732/93, se comunica que los tipos Activo y Pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros Confederadas, correspondientes al mes de junio de 1993, son los siguientes:

- a) Tipo Activo de referencia: 14 por 100.
b) Tipo Pasivo de referencia: 9 por 100.

Por consiguiente, la serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

	Tipo de referencia (en %)	
	Activo	Pasivo
1992: Julio	14,250	9,125
Agosto	14,375	9,000
Septiembre	14,500	9,125
Octubre	14,625	9,250
Noviembre	14,625	9,125
Diciembre	14,625	9,250
1993: Enero	14,875	9,375
Febrero	14,750	9,250
Marzo	14,750	9,375
Abril	14,750	9,250
Mayo	14,625	9,125
Junio	14,000	9,000

Madrid, 20 de julio de 1993.—Por la Confederación, el Director general.—38.751.

FUNDACION ALFONSO MARTIN ESCUDERO

CONCURSO DE TRABAJOS DE INVESTIGACION

Bases

Primera.—La Fundación Alfonso Martín Escudero desea potenciar los trabajos de investigación, relacionados con la mejora de la gestión de la PYMES y de las explotaciones agrarias; con este objeto, convoca un concurso para la realización de estudios sobre:

a) Planes de orientación y adaptación de la realidad española a la moderna normativa de la CEE en el sector agrario.

b) Futuro de las PYMES. Creación, organización y funcionamiento de nuevas Empresas. Mejora de las existentes.

Segunda.—Podrán presentarse al concurso todas las personas físicas o jurídicas de cualquier nacionalidad o los grupos de personas que formen un equipo idóneo para la realización de cualquiera de los trabajos. En este último caso, la solicitud debe estar encabezada por un solo representante habilitado por los demás para actuar en sus relaciones con la Fundación.

Tercera.—Los concursantes presentarán, en doble ejemplar, redactado en idioma español, un proyecto detallado del trabajo que comprenda: Una Memoria, objetivos a conseguir con el trabajo, índice que exprese las etapas y contenidos de desarrollo, medios a emplear, curriculum de cada una de las personas que compongan el equipo; en caso de apoyarse en algún Organismo público o privado, información suficiente sobre dicho Organismo.

Cuarta.—Al proyecto se acompañará un calendario de desarrollo de los trabajos, indicando los objetivos parciales (si los hubiera), cuyo plazo total no podrá exceder de un año y un presupuesto global justificativo de la ayuda solicitada, desglosado en las cantidades parciales y fechas de su percepción que se crean más convenientes, con las únicas limitaciones de reservar un 30 por 100 de la cantidad total presupuestada para el momento en que el trabajo sea entregado totalmente terminado y aprobado por la Fundación, un 10 por 100 para el momento de suscribir el convenio citado en la base sexta y que la segunda entrega parcial se lleve a cabo al final del primer lazo al que se refiere la base octava, c).

Quinta.—La documentación que se señala en las dos bases precedentes irá acompañada de una solicitud en la que expresamente se someta el solicitante a las bases de este concurso, que sólo pueden ser interpretadas por el Patronato de la Fundación. Las solicitudes se presentarán dirigidas a la Fundación Alfonso Martín Escudero (Departamento de Fines Fundacionales), avenida de Brasil, 30, primera planta, 28020 Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—El concurso será resuelto por el Patronato de la Fundación, que podrá delegar en Comisiones especializadas su preselección. La resolución del concurso se dará a conocer públicamente antes de los dos meses siguientes a la fecha en que expire la presentación de los proyectos. Los trabajos seleccionados darán comienzo una vez suscrito un con-

venio entre la Fundación y el concursante o en la fecha posterior que en el convenio se señale. Formará parte de este convenio, por remisión expresa, los documentos que presente el concursante al que se adjudique el trabajo y las presentes bases del concurso.

Séptima.—Los informes elaborados quedarán de propiedad de la Fundación, que se reserva el derecho de proceder a la publicación total o parcial de dichos trabajos en la forma que estime conveniente.

Octava.—Los concursantes a quienes sea adjudicada la realización de un trabajo, además de cumplir las bases generales de la presente convocatoria, se obligan:

a) A realizar las investigaciones de acuerdo con el proyecto presentado o con las modificaciones que la Fundación sugiera.

b) A entregarlo en el plazo previsto y dispuesto del mismo modo que si hubiese de ir a la imprenta.

c) A presentar a la Fundación por lo menos, un informe de la marcha del trabajo al final de cada uno de los plazos parciales que resulten de dividir por cuatro el plazo total. Si se hubieran definido objetivos parciales, al alcanzar dichos objetivos (en cualquier caso se presentarán no menos de cuatro informes).

Novena.—La Fundación podrá declarar desierta la adjudicación de cualquier de los temas propuestos e incluso de todos ellos.

Décima.—La Fundación resolverá sin ulterior recurso las incidencias que se produzcan o las dudas que surgan en la tramitación de concurso y en el desarrollo de los trabajos adjudicados.

Madrid, 8 de julio de 1993.—37.197.

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BILBAO, S. A.

Servicio de Compensación y Liquidación

De conformidad con el artículo 5.º del Decreto 329/1992, de 9 de diciembre, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, se hace público que la transformación en anotaciones en cuenta de los títulos nominativos admitidos a negociación en Bolsa no incluidos en el sistema previsto por el Decreto 1128/1974, de 25 de abril, y que tenían previsto su transformación para el día 9 de agosto de 1993, se proroga esa fecha de transformación de los títulos nominativos en anotaciones en cuenta al día 13 de septiembre de 1993.

Bilbao, 8 de julio de 1993.—El Consejero-Director general, José Luis Damborenea.—37.475.